

Asunto: Campaña “Menos Leyes y más educación”.

Expediente y Registro

Expediente: 2017_SV_060_Nota informativa

Fecha informe: 27 / 03 / 2017

- Solicitado al Ministro de Educación la incorporación de la Educación Vial a la LOMCE y al Pacto Nacional de Educación, como herramienta para la seguridad y convivencia.
- Lanzamiento del Cartel “Menos Leyes y más educación”



Decía Pitágoras hace más de 2500 años “Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres”, hace casi 300 años Benjamín Franklin nos dejaba esta cita “Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”.

El Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (IMU), ha puesto en marcha la campaña “Menos leyes y más educación” que pretende educar a las administraciones públicas en el valor de futuro de la educación vial.

Partimos de una realidad, si el sistema sancionador de tráfico es un sistema reeducador y tiene por objeto modificar actitudes, la educación vial debería estar implantada desde hace años. Ante la ausencia de la educación vial nos encontramos ante un sistema recaudador y que como principal objetivo tiene el ingreso de capital y el castigo a los ciudadanos.

Esta realidad es reforzada por el razonamiento de la norma sobre los descuentos “pronto pago” del propio sistema, si renunciamos a la defensa jurídica de la

denuncia.

Como primer paso se ha solicitado al Ministro de Educación la incorporación de la Educación Vial a la LOMCE y al Pacto Nacional de Educación, como herramienta para la seguridad y convivencia (Ref. 2017_SV_172).

El segundo paso ha consistido en el lanzamiento del cartel oficial de la campaña en sus diferentes versiones.

Desde el año 2003, el equipo técnico de educación vial que hoy forma parte de IMU ha trabajado en planes educativos, formativos y de sensibilización destinados a la sociedad en general pudiendo evaluar los beneficios indiscutibles de la educación vial en nuestra sociedad.

¿Qué debemos no olvidar?

Pondremos sobre la mesa y solo a modo de ejemplo, dos años que muestran el retraso en el tiempo y la capacidad de olvidar, son los años 1934 y 1981 y veamos así lo que hemos evolucionado en intención de protección de la educación vial.

Por Decreto de 25 de septiembre de 1934, se publicó en el número 269 de la Gaceta de Madrid el Código de la Circulación que como objetivo fundamental establecía las bases, requisitos y reglas a las que deberían sujetarse el tránsito de peatones, vehículos y semovientes por las vías públicas de España, unificando los distintos Reglamentos y disposiciones dictadas hasta la referida fecha y amoldándolas a los Convenios internacionales y a las necesidades que creaba el progresivo desarrollo de la circulación de vehículos de motor mecánico.

Pero es en su artículo 7, sobre Escuelas, donde se implica directamente al profesorado la obligación de enseñar a sus alumnos las reglas generales de la circulación y la conveniencia de su perfecta observancia; advirtiéndoles de los grandes peligros a que se exponen al jugar en las calzadas de las vías públicas, salir atropelladamente de los centros docentes, subir a la parte posterior de los vehículos y topes de los tranvías, etc. También quedaba claro que el propio Ministerio de la Instrucción Pública dictaría las oportunas disposiciones a fin de asegurar la conveniente vigilancia del cumplimiento de lo preceptuado.

Más tarde, en 1.981, se publica por el Ministerio de Educación y Ciencia, el "Documento de apoyo para la Educación Vial en Preescolar y E.G.B", donde, entre otras cosas y valoraciones, se dice: *"La evidencia de que el comportamiento social del individuo -desde su integración en las relaciones políticas y su participación en la "cosa pública", hasta la adecuada forma de conducirse en los niveles más concretos de la vida vecinal y doméstica- ha de ser formado y educado de modo que aquél adquiera verdaderamente naturaleza de ciudadano, pone inmediatamente de manifiesto la necesidad y conveniencia de que la educación y formación de ese comportamiento sea iniciada en la escuela. Un adecuado comportamiento vial, esto es, un correcto uso de las vías públicas, es una parcela más del comportamiento ciudadano, que exige su correspondiente forma educativa. De ahí la obvia justificación de integrar la Educación Vial en el marco general de la educación cívica"*.

Dpto. Seguridad Vial
Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas
seguriadvial@defensamotociclistas.org

Anexo I

Cartel oficial de lanzamiento.

